



Resolución N° 1.420/17-C.D. - C.O.T.S.E.R.

Paraná, 26 de Julio de 2017.

VISTO:

La necesidad de adecuar los valores vigentes en el Nomenclador que regula las prácticas profesionales de los Trabajador/a Social; Licenciados en Servicio Social y/o Licenciados Trabajo Social;

CONSIDERANDO:

Que se ha evaluado el nomenclador vigente del C.O.T.S.E.R. (Resolución N° 1334/16-C.D.-C.A.S.P.E.R. y que se desprende la desactualización de los valores enunciados en el mismo;

Que es imprescindible contar con un nomenclador que se condiga con la realidad actual;

Que es atribución de este Colegio peticionar y velar por la protección de los derechos de los Trabajadores Sociales defendiéndolos y patrocinándolos individual y colectivamente, para asegurarles las más amplias garantías en el ejercicio de la profesión;

Que es obligación de esta institución propender al mejoramiento del bienestar social de la población realizando cuanta gestión fuere necesaria para lograr este objetivo;

Que el Art. 21 de la Ley 10.412 establece...el profesional que deba realizar una pericia podrá solicitar al Juez anticipo de gastos para cubrir aquellos que demande la labor, por el monto solicitado deberá dar detalle de los conceptos por lo que lo solicita y rendir cuentas de los mismos concluida la pericia;

Que la Resolución N° 1.417/17 de fecha 05 de Julio del corriente año aprueba el aumento de la matrícula, junto con el aumento del trámite de matriculación y de los valores del Nomenclador de acuerdo al cierre de las paritarias salariales de los empleados públicos provinciales en un 23 % dividido en dos tramos;



Por ello:

LA MESA EJECUTIVA AD-REFERENDUM DEL CONSEJO DIRECTIVO DEL
COLEGIO DE TRABAJADORES SOCIALES

DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS

RESUELVE:

ART. 1°: Aprobar la modificación del nomenclador que se anexa a la presente.

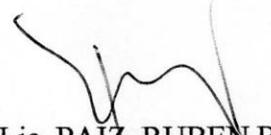
ART. 2°: Modificar automáticamente el valor de la UTS considerando la Resolución N° 1.417/17 de aumento de cuota de la matrícula.

ART. 3°: Fijar el monto de la Unidad de Trabajo Social desde el mes de Agosto en \$44,00 (pesos, cuarenta y cuatro) y desde el mes de Octubre en \$ 50,00 (pesos cincuenta) lo que es equivalente al 23 % al aumento de la matrícula respetando los dos tramos fijados (9% en Agosto y 14% en Octubre).

ART. 4°: Comuníquese, regístrese y archívese.


A.S. SILVINA SANCHEZ

SECRETARIA


Lic. PAÍZ, RUBEN B.

PRESIDENTE